



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 051 - 2014-SERNANP-OA

Lima, 08 MAYO 2014

VISTO:

El Informe N° 089-2014-SERNANP-OA-RRHH, de fecha 30 de abril de 2014, en el cual se establece lo relativo a la licencia con goce de haber solicitado por el servidor Carlos Fasabi Panduro, especialista de la Reserva Nacional Matsés.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6°, inciso g), del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, establece que el contrato administrativo de servicios otorga al trabajador el derecho a las licencias, a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;

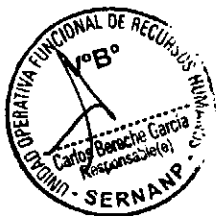
Que, interpretando lo señalado en el considerando anterior, los trabajadores bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios podrán gozar y/o acceder a las licencias que mantienen los trabajadores de los regímenes generales;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal c) del artículo 27° del Reglamento Interno de Trabajo del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado –SERNANP, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 137-2009-SERNANP del 13 de agosto de 2009 y la normativa anteriormente mencionada, las licencias con goce de haber que se otorgan, entre otros casos, por fallecimiento del cónyuge, hijos, padres o hermanos del trabajador, podrán ser otorgados a los trabajadores con Contrato Administrativo de Servicio;

Que, mediante informe N° 089-2014-SERNANP-OA-RRHH, la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos, emite opinión favorable, a fin de que se otorgue la licencia con goce de haber al servidor Carlos Fasabi Panduro, con motivo del fallecimiento de su hermano Oscar Fasabi, por encontrarse de acuerdo a la normatividad legal vigente;

De conformidad con los artículos 20° y 21°, literal a), del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;





SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Otorgar a favor de Carlos Fasabi Panduro, servidor con contrato administrativo de servicios, licencia con goce de haber por fallecimiento de su hermano, por el plazo máximo de ocho (8) días calendarios, la misma que tendrá eficacia anticipada desde el 01 de mayo de 2014 hasta el 08 de mayo de 2014 inclusive.



Artículo 2º.- Notificar la presente Resolución al servidor Carlos Fasabi Panduro y a la unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración del SERNANP.

Regístrese y comuníquese.



Pedro Humberto León Nieto
Jefe de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado